



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 382-2022-MPSR-JNB BN /GEMU.

Juliaca, 20 de Julio del 2022.

VISTO. – Informe N° 016-2022-MPSR-J/GPDE/CESR, Informe N° 0392-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Informe N° 0116-2022-MPSR-J/GPP/SGRTIE, Dictamen Legal N° 1516-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 016-2022-MPSR-J/GPDE/CESR, La Coordinadora de la Oficina del Centro de Empleo; presenta el **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**I CENA EMPRESARIAL-2022**”, cuyo objetivo: *Comprometer a las empresas usuarias del Centro de Empleo a generar una mayor acogida con los servicios prestados de intermediación laboral, y al mismo tiempo realizar el lanzamiento de la BOLSA DE TRABAJO CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL*; así mismo la ejecución del plan de trabajo requiere un presupuesto de S/ 5,300.00 soles, el plan de trabajo se encuentra debidamente aprobado por el Gerente de Promoción del Desarrollo Económico, conforme más ampliamente se tiene el informe N° 010-2022-MPSR-J/GPDE.

Que, mediante el informe N° 0116-2022-MPSR-J/GPP/SGRTIE, El Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística, emite opinión favorable para la aprobación del; **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**I CENA EMPRESARIAL-2022**”.

Que, mediante Informe N° 0392-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, El Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, emite opinión presupuestal favorable, hasta por el monto de S/. 5,300.00 soles para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**I CENA EMPRESARIAL-2022**”;

Que, mediante el Dictamen Legal N° 1516-2022-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de la municipalidad emite Dictamen Legal favorable para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**I CENA EMPRESARIAL-2022**” con un presupuesto de S/ 5,300.00 soles, a la vez, recomienda la emisión del acto resolutorio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de promoción del Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**I CENA EMPRESARIAL-2022**” con un presupuesto de S/. 5,300.00 soles, el plazo de ejecución del plan se realizará de acuerdo al cronograma de actividades; Se aprueba el plan de trabajo, en conformidad a las recomendaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
A. CALDÍA
S. SECRETARÍA GENERAL
C. ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 382 -2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 20, DE JULIO DEL 2022
REG. GEMU : 2022 - 2314
IMPRESO : 07 EJEMPLARES